

REGLAMENTO DE ESTADÍA

I. DEFINICIONES GENERALES

Artículo 1.- La Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, atendiendo a su modelo pedagógico, implementa durante el último cuatrimestre de la carrera, un programa académico denominado estadía.

Artículo 2.- Estadía es el período en el cual el alumno, durante el último cuatrimestre permanecerá en una empresa o en una organización pública o privada, bajo la asesoría de uno de sus integrantes, y contando con la tutela de la Universidad, desarrollará un proyecto que se traduzca en una aportación a la misma.

Artículo 3.- La estadía tiene como propósito que el alumno ponga en práctica los conocimientos teórico-prácticos que adquirió durante los cuatrimestres previos a la misma.

Artículo 4.- La estadía la realizará el alumno en una empresa del sector productivo, o en organismos públicos o privados, previo convenio entre dicha empresa u organismo y la Universidad.

Artículo 5.- La estadía invariablemente versará sobre un proyecto del área relacionada que le permita hacer una aportación en la empresa en la que realice su Estadía.

Artículo 6.- Durante la Estadía no se crearán derechos ni obligaciones de tipo laboral entre el alumno y la empresa del sector productivo o de los Organismos Públicos o Privados, según el caso.

PARTICIPANTES

Artículo 7.- Es obligación de todos los alumnos, el realizar una estadía durante el último cuatrimestre, como requisito entre otros; para obtener el grado académico correspondiente.

Será requisito indispensable presentar el número de seguridad social vigente al Departamento de Servicios Escolares para iniciar el proceso de estadía.

Artículo 8.- El personal académico de la Universidad tiene como obligación, asesorar a los alumnos que realicen su estadía en las empresas.

Artículo 9.- Son beneficiarias de las estadías, las empresas del sector productivo y los organismos públicos o privados, quienes asignarán a un asesor como corresponsable directo del proyecto del alumno.

ESTRUCTURA Y OPERACIÓN

Artículo 10.- Las autoridades y personal responsables del desarrollo e implementación del programa son:

- I. El Director de Vinculación;
- II. Los Directores de Carrera;
- III. El Personal Académico;
- IV. El Personal Académico-Administrativo; y
- V. Los Alumnos.

Artículo 11.- Los alumnos desarrollarán su estadía en un periodo de 480 horas en adelante, a realizarse en un lapso máximo de dieciséis semanas, y dependiendo de los planes de estudio de cada una de las carreras.

Artículo 12.- Los alumnos deberán participar en un seminario de promoción al ejercicio profesional. Este seminario se impartirá antes de la presentación del alumno en la empresa, mismo que formará parte de su período de estadía.

Artículo 13.- El seminario de promoción al ejercicio profesional, es una actividad académica, mediante la cual el alumno recibirá de la Universidad la orientación necesaria para desarrollar la memoria de estadía.

Artículo 14.- El Director de Vinculación y su personal serán responsables de promover las estadías ante el sector productivo, formando una bolsa de estadías.

Artículo 15.- Los alumnos podrán solicitar directamente su estadía a las empresas, debiendo acudir ante la Dirección de Vinculación con objeto de integrar su expediente y otorgarle la carta-presentación, dicho trámite deberá estar terminado antes de concluir el penúltimo cuatrimestre.

Artículo 16.- Previa aprobación por parte de los asesores del sector productivo, los Directores de Carrera revisarán y en su caso aprobarán los proyectos de estadía que serán realizados por los alumnos.

Artículo 17.- Los Directores de Carrera serán los responsables de hacer el seguimiento y evaluación académica de los proyectos de estadía de los alumnos de su área, la cual se hará en forma mensual en base a las recomendaciones del asesor.

Artículo 18.- Los Directores de Carrera asignarán a algún integrante del personal académico como asesor de los proyectos de estadía que consideren pertinentes, de acuerdo a su especialidad y carga académica. El asesor supervisará el cumplimiento del programa de estadía establecido.

Artículo 19.- El tiempo que habrá de dedicar el personal académico a la asesoría, será de dos horas a la semana como mínimo.

Artículo 20.- Al término de la estadía el alumno presentará por escrito, en un plazo no mayor de treinta días, el desarrollo y resultado de su trabajo de estadía, documento que será uno de los requisitos para la obtención de su grado académico. Este reporte será sancionado por el asesor y el Director de Carrera, verificando su calidad de presentación, de trabajo técnico, de redacción, etc.

DEL CONVENIO DE ESTADÍA

Artículo 21.- La Universidad celebrará un convenio de estadía, el cual será firmado por el representante de la empresa o del organismo y el Rector de la Universidad. Las características del convenio se determinarán en la suscripción del mismo.

Artículo 22.- El proyecto deberá reunir las siguientes características como mínimo:

- I. Que ayude en la resolución de un problema real de la empresa;
- II. Que signifique experiencia para el alumno; y
- III. Que sea acorde al perfil de la carrera del alumno. También podrá contemplar opcionalmente alguna de las siguientes características:
 - a) Que implique una mejora; y
 - b) Que involucre aspectos de calidad total y cuidado del ambiente.

Artículo 23.- La Universidad adquirirá los siguientes compromisos:

- I. Asignar un alumno de tiempo completo con formación en un campo específico, para resolver el proyecto convenido;
- II. Asignar un profesor que fungirá como asesor del alumno y vínculo directo con el asesor designado por la empresa; y
- III. Ofrecer al alumno la infraestructura de la Universidad, según disponibilidad, para el desarrollo del proyecto convenido.

Artículo 24.- La empresa adquirirá los siguientes compromisos:

- I. Dar al alumno las facilidades necesarias para el desarrollo del proyecto;
- II. Asignar un asesor como autoridad directa del alumno que funja como responsable del desarrollo del proyecto;
- III. Emitir una carta de terminación de Estadía; y
- IV. Cubrir los gastos, en caso de que el proyecto así lo requiera, del desarrollo de prototipos.

Artículo 25.- Los alumnos adquirirán los siguientes compromisos:

- I. Sujetarse a las normas y políticas definidas por la empresa;
- II. Mantener informados a sus asesores de los avances de su proyecto;
- III. Mantener absoluta confidencialidad de la información que la empresa defina; y
- IV. Cumplir con calidad y en tiempo con las actividades señaladas en el programa.
- V. Entregar una Memoria que cumpla con los lineamientos que indica el Manual de Estadías.

DE LA ACREDITACIÓN DE LAS ESTADÍAS.

La acreditación de la estadía se obtendrá mediante la entrega de una memoria aprobada por el asesor académico y el Director de Carrera, así como de la Carta de Terminación de Estadía

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora.